

INFORME SECRETARIAL :SEPTIEMBRE 1/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00353-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por CUANTURN SOLUCIONES FINANCIERAS S.A en contra de OVIDIO TREJOS GUERRERO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al ejecutado en las direcciones físicas aportadas en la demanda en la demanda, lo cual hará la parte a motuo propio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE ,

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 150 del 2/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89057c2932f4fe456f73c7149591aa05a61edebbae73704cdac0e56603650cf7

Documento generado en 01/09/2021 12:11:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>